

VISTO:

- Que mediante Expediente 0008960/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la docente Mariela Puga en el cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004;
- La Resolución HCD 169/2013; y

CONSIDERANDO:

- El informe emitido por Secretaría Académica de la ETS obrante a fojas 08 de las actuaciones.
- El despacho emitido por la Comisión de Enseñanza y el debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar se reconozcan los servicios prestados en reemplazo de la docente Mariela G. Puga desde el 01/04/2013 al 30/06/2013 en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (110) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, a la docente María Eugenia Sequeira (41451).

ARTÍCULO 2: Solicitar se reconozca el uso del beneficio de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, desde el el 01/04/2013 al 30/06/2013 a la docente María Eugenia Sequeira (41451), conforme a lo establecido en el artículo 13, ap. II, inc a) Decreto 3413/79 del PEN.

ARTÍCULO 3: Solicitar se reconozcan los servicios prestados en reemplazo de la docente María Eugenia Sequeira desde el 01/04/2013 al 30/06/2013 en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, Plan de Estudios 2004, a la docente Patricia Chaves (42941).

ARTÍCULO 4: Los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ALEJANDRO CUEVA GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION:



LIC. BEATRIZ A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

M.S.